

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio 2017**

**CDVC-SOFP - 60**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirectora operativa financiera y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
Auditor	EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTION</b>	<b>7</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3. Planes de mejoramiento	7
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>8</b>
3.2.1. Estados contables	8
<b>3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)</b>	<b>8</b>
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	8
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería</i>	9
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
<b>4. ANEXOS</b>	<b>11</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El sistema presupuestal colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
FERNANDO CESPEDES MARTINEZ  
Gerente Imprenta Departamental del Valle  
Santiago de Cali Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal de la **Imprenta Departamental del Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$342 millones, en tesorería presenta una diferencia de \$2.653 millones, hechos que ya son de conocimiento de la Procuraduría General de la Nación.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 221

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad no rindió todos los documentos exigidos con la oportunidad, siendo insuficientes y sin la calidad requerida, afectando la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple parcialmente con los preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, presentando deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

##### **3.1.3. Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las cuatro acciones correctivas, dos se cumplieron totalmente y dos se cumplieron en forma parcial, por lo tanto se deben incorporar en el plan de mejoramiento a suscribirse.

## 3.2. CONTROL FINANCIERO

### 3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores que no fueron registrados en forma adecuada, y no se concilian con los valores reflejados inicialmente en el estado del tesoro.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

La Imprenta Departamental, ejecutó ingresos presupuestales por \$13.356 millones y comprometió gastos por \$13.014 millones, generando un resultado fiscal positivo de \$342 millones, como consecuencia de no ejecutar presupuestalmente en el gasto la totalidad de los recursos recaudados. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

IMPRENTA DEPARTAMENTAL Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	13.356.052.768			13.356.052.768	10.703.107.649	2.310.708.515	0		13.013.816.164	342.236.604
Fuente: Área Financiera IMPRENTA										

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos presupuestales efectuados en la vigencia, generando un saldo \$2.653 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$746 millones, menos los recursos de terceros por \$746 millones, se determinó en tesorería una diferencia de \$2.653 millones, de donde se deduce que los recursos en su totalidad no se manejaron a través del presupuesto, efectuando el pago de obligaciones de la vigencias anteriores y que no fueron incorporadas a la vigencia 2016 para su afectación respectiva, se pagaron obligaciones de la vigencia en lo que respecta a retenciones en la fuente e IVA, se propusieron acuerdos de pago por recaudo de estampillas entre otros, tratando de mitigar el impacto sobre estos recursos adeudados, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que puede generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado. (Ver cuadro 2)

### CUADRO 2

IMPRENTA DEPARTAMENTAL Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
13.356.052.768		10.703.107.649		2.652.945.119	746.243.935	746.243.935		0	(2.652.945.119)
Fuente: Área Financiera IMPRENTA									

#### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó que en las fuentes de recursos propios cuentas por pagar sin recursos disponibles en tesorería por \$2.311 millones, como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que puede generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

IMPRENTA DEPARTAMENTAL Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios			2.310.708.515			(2.310.708.515)
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	0
Regalías					0	0
Recursos con Dest. Especif					0	0
Otras D.E					0	0
Recaudos a Favor de Terceros	746.243.935			746.243.935		0
<b>Totales</b>	<b>746.243.935</b>	<b>0</b>	<b>2.310.708.515</b>	<b>746.243.935</b>	<b>0</b>	<b>(2.310.708.515)</b>
Fuente: Área Financiera IMPRENTA						

#### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

##### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016.

##### Cuentas por pagar

Se evidenció, que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$2.310.708.515, de las cuales se verificó aleatoriamente el lleno

de los requisitos legales, encontrándose cumplen con los requisitos legales para su constitución como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, recibo de bienes y servicios, factura, etc.

### **1. Hallazgo administrativo**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.652.945.119 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$746.243.935, menos los recursos de terceros por \$746.243.935, se determinó en tesorería una diferencia de \$2.652.945.119 de donde se deduce que los recursos en su totalidad no se manejan a través del presupuesto. El Art. 15 del Decreto 111 de 1996 Universalidad, establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva para evitar que se presenten estos hechos. La situación evidenciada es ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control que puede generar toma de decisiones erradas afectando su gestión y la prestación del servicio.

### **2. Hallazgo administrativo**

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro constituidas por la Imprenta Departamental, se determinó en las fuentes de recursos propios se generaron una cuentas por pagar sin recursos disponibles en tesorería por \$2.310.708.515 al cierre de la vigencia. La adecuada planificación financiera permite a las entidades cumplir oportunamente con sus compromisos y obligaciones para la eficiente prestación del servicio. Situación presentada producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, que puede generar toma de decisiones erradas afectando los resultados esperado en su rentabilidad.

#### 4. ANEXOS

### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL IMPRENTA DEPARTAMENTAL – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.652.945.119 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$746.243.935, se determinó en tesorería una diferencia de \$5.907.792.724 de donde se deduce que los recursos en su totalidad, presuntamente, no se manejan a través del presupuesto, trasgrediendo con este actuar lo preceptuado en el artículo 5 del decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose como una observación administrativa con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).</p>	<p>Analizando la observación, se puede determinar que efectivamente no se incorporó al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015 y que con cargo a los recursos de la tesorería que entraron al presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, se pagaron cuentas de vigencias anteriores, afectando efectivamente el saldo de tesorería frente al recaudo presupuestal de la vigencia.</p> <p>Por otro lado, efectivamente la entidad desde el 2012 viene arrastrando un déficit de tesorería con respecto a los dineros recaudados por concepto de estampillas, retenciones y otros como resultado de la insolvencia económica por la que viene atravesando fruto de la aplicación del decreto Ley 0019 de diciembre de 2011, (Ley anti-trámite), el cual eliminó la obligatoriedad de publicar los contratos que realizaran las entidades públicas en las gacetas departamentales o los diarios oficiales, lo cual afectó a partir de la vigencia 2012 en un 80% las finanzas de la imprenta departamental, que cuenta con personal de trabajadores oficiales con convención colectiva de trabajo sindicalizados y con una antigüedad superior a los veinte años, factores estos entre otros que no han permitido una reforma estructural, aunado a la necesidad del personal adecuado y con la experiencia para salir a competir al</p>	<p>De acuerdo con la información aportada por la entidad y los auxiliares de las cuentas contables y el balance de comprobación se observa que los recursos de terceros de la vigencia ascendieron a \$746.243.935, y no a \$4.001.091.540, como se indicó en la observación inicial, reduciéndose la diferencia a 2.652.945.119 cifras que se están depurando , desvirtuando la connotación disciplinaria y se deja como hallazgo administrativo en los siguientes términos: A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.652.945.119 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$746.243.935, se determinó en tesorería una diferencia de \$2.652.945.119 de donde se deduce que los recursos en su totalidad no se manejan a través del presupuesto. El Art. 15 del Decreto 111 de 1996 Universalidad establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva</p>	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL IMPRENTA DEPARTAMENTAL – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		mercado en igualdad de condiciones.  Ante estas situación y que requieren de una carga prestacional onerosa que debemos cubrir como principio laboral y sin contar con los recursos generados por las utilidades que en años anteriores generaba la publicación en la gaceta, teniendo en cuenta que los recursos en tesorería hacían unidad de caja, se cancelaba de forma primordial los salarios, la seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales de los trabajadores dejando los pagos por otros conceptos como estampillas y retenciones para cubrir una vez se contara con los recursos suficientes para ello.  Es importante se tenga en cuenta que de acuerdo con la auditoría de cierre del año pasado y teniendo en cuenta el plan de mejoramiento firmado por la entidad con la contraloría se ha comenzado a cubrir además de los salarios y demás emolumentos de los trabajadores, obligaciones de la vigencia en lo que respecta a retenciones en la fuente e IVA, tratando de mitigar el impacto sobre estos recursos adeudados.	<u>para evitar que se presenten estos hechos. La situación evidenciada es ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control que puede generar toma de decisiones erradas afectando su gestión y la prestación del servicio.</u>						
2	Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó que las fuentes de recursos propios cuentas por pagar sin recursos disponibles en tesorería por	Con esta observación que ya se trató y está relacionada en la segunda observación, se debe disminuir en \$507.910.603, correspondiente a los sobregiros, y como ya se dijo se está evidenciando es la no incorporación en	Al verificarse la información dentro de la visita de validación del cierre fiscal, se pudo establecer que las cuentas por pagar corresponden efectivamente a las obligaciones presupuestales al cierre de la	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL IMPRENTA DEPARTAMENTAL – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	\$3.174.258.751, como consecuencia de adquirir compromisos y obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para su apalancamiento, producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que pone en riesgo las finanzas de la entidad, toda vez que no cuenta con la liquidez suficiente (flujos de caja) para el pago de estas acreencias, situación que puede generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado.	del presupuesto de esta vigencia las cuentas por pagar de vigencias anteriores que se cancelan con recursos de la presente vigencia sin afectar presupuesto.	vigencia \$2.310.708.515 y la diferencia corresponde a la contabilización del sobregiro como cuenta por pagar y algunas cuentas por pagar de vigencias anteriores, la observación administrativa se consolida como hallazgo administrativo en los siguientes términos: <u>La adecuada planificación financiera permite a las entidades cumplir oportunamente con sus compromisos y obligaciones para la eficiente prestación del servicio.</u>						
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>					

**ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS PLAN DE MEJORA MIENTO VIGENCIAS ANTERIORES**

	HALLAZGOS	ACCION CORRECTIVA NO CUMPLIDA	CONCLUSION						
1	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo negativo de \$1.681.638.770 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por \$773.937.595, presenta una diferencia por \$907.701.175, que afecta las finanzas del ente territorial, significando que presuntamente la entidad ejecutó recursos por fuera de presupuesto, contrariando lo preceptuado en los artículos 5 del decreto 115/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia, generando distorsión en la información y falta de control sobre los recursos, Constituyéndose como un hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria de	Implementar el mecanismo operativo para que los anticipos y pagos anticipados se reflejen en el presupuesto de ingresos. Solicitar al proveedor del software implementar al aplicativo de presupuesto la herramienta que permita reflejar todos los ingresos en el presupuesto.	Al validar el cierre fiscal de la vigencia 2016, se pudo observar que la entidad continúa ejecutando pagos sin afectación presupuestal en la vigencia correspondiente a las cuentas por pagar de vigencias anteriores, por lo cual la acción correctiva no cumplió con la solución la observación presentada.  Al no cumplirse en su totalidad las acciones correctivas propuestas por la entidad para subsanar el hallazgo administrativo al cierre de la vigencia fiscal 2015, se debe incorporar en el plan de mejoramiento las acciones correctivas que subsanen						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL IMPRENTA DEPARTAMENTAL – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.		definitivamente este hallazgo.						
2	<p>La imprenta Departamental al cierre de la vigencia fiscal de 2015, constituyó Cuentas por pagar de orden presupuestal mediante Resolución de Gerencia No 10-35-080 de diciembre 31 de 2015 por \$2.237.106.140 diferentes a las relacionadas en el Balance de Prueba, las cuales ascienden a \$1.333.227.444,49, Así mismo de acuerdo con información suministrada, a través del Balance de prueba al 31 de Diciembre de 2015, la Cuenta RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS refleja saldo de \$736.177.109,91, De los cuales corresponden a Estampillas: Pro seguridad \$2.332.485,97, pro cultura \$115.831.515,97, Pro desarrollo \$221.438.515, Prounivalle \$226.283.374, Pro hospital \$113.031.156,98, pro salud \$2.329.651,98, Prouceva \$54.930.410, valores que no se constituyeron como Cuentas por Pagar por estos conceptos, ni aparecen como terceros para cancelar a sus beneficiarios. Adicionalmente tampoco aparecen relacionadas en el acta de cierre ni en las cuentas por pagar la Retención en la fuente por \$463.549.157; con esta situación se pone en riesgo las finanzas de la Entidad, debido a que no se realizan presuntamente las transferencias de Ley, y las fuentes con destinaciones específicas, se utilizan para el apalancamiento de otros gastos. Con este actuar se incumplieron presuntamente la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento de Control Interno Contable", y el Numeral 9.2 de la Resolución 354 de 2007</p>	<p>Aplicar la Ley en términos tributarios y de declaraciones y pagos a terceros en el momento de la causación.</p> <p>Se dio a conocer, a la junta directiva y directrices precisas para subsanar dicha anomalía, tales como 1. Iniciar a pagar y pagar los terceros beneficiarios desde la presente vigencia (2016); 2. Posteriormente las vigencias anteriores estableciendo mecanismos de pago.</p>	<p>Al validar el cierre fiscal de la vigencia 2016, se pudo observar que la entidad ha declarado y pagado IVA, retenciones, Impuesto Industria y Comercio 2016, igualmente se indica que la entidad comenzó las gestiones para firmar acuerdo de pago con INDERVALLE pero a la fecha no se ha firmado el mismo, lo cual refleja un avance del 50% a la fecha de finalización del compromiso.</p> <p>Al no cumplirse en su totalidad las acciones correctivas propuestas por la entidad para subsanar el hallazgo administrativo al cierre de la vigencia fiscal 2015, se debe incorporar en el plan de mejoramiento las acciones correctivas que subsanen definitivamente este hallazgo.</p>						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL IMPRENTA DEPARTAMENTAL – VALLE DEL CAUCA**  
**VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	*Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y normas de contabilidad. Constituyéndose como un Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.								